



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 2.299 /

TEMUCO, 08 MAY 2013

VISTOS

1. Que no existen antecedentes en la Dirección de Obras Municipales que autorice la instalación de pilares para un letrero publicitario, específicamente en Avenida Caupolicán Nro. 0602, rol de avalúo nro. 1816-7 de la Comuna de Temuco.

2. La infracción a lo dispuesto en el Artículo 5.1.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

3. Los Ord. Nro. 61 de fecha 08/01/2013 y Ord. 599 de fecha 14/03/2013 en donde se hacen observaciones y devolución de los antecedentes respectivamente presentados a la Dirección de Obras, por no cumplir con todos los requisitos para la instalación de un letrero publicitario.

4. Las infracciones nro. 71 de fecha 20/09/2012 y nro. 33 de fecha 15/04/2013, por continuar con la instalación del letrero publicitario en Avda. Caupolicán nro. 0602 de Temuco.

5.- El artículo N° 148 Punto 1 y 2 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

Que la Empresa Inmobiliaria e inversiones Big S.A., Rut Nro. 76.038.149-7 y cuyo representante legal es don Felipe Aravena Rivas, Rut Nro. ha procedido a la instalación de un letrero publicitario emplazado en la propiedad Rol de Avaluo nro. 1816-7 de Avda. Caupolicán Nro. 0602, sin permiso de obra menor de la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO

1.- Procédase al retiro total de los pilares de letrero publicitario ubicado en Avenida Caupolicán Nro. 0602 de de la Comuna de Temuco, de propiedad de la Empresa Inmobiliaria e Inversiones Big S.A., por haberse ejecutado en disconformidad con las disposiciones de la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2.- La demolición deberá ser ejecutada a cargo del propietario, quien deberá tomar todas las medidas de resguardo a fin de evitar daños a los transeúntes.

3.- El plazo para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto será el día **22/Mayo/2013**.

4.- El incumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto será causal para que la Municipalidad de Temuco, disponga la demolición inmediata de esta obra con cargo total al propietario, la cual deberá ser ejecutada por intermedio del Departamento de Operaciones, levantando este último un acta a que se refiere el inciso 2º del Art. 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, por lo que designese ministro de fe al señor jefe del Departamento de Operaciones. Los escombros resultantes de la demolición deberán ser retirados y derivados al recinto Municipal.

5.-Notifíquese a la Empresa Inmobiliaria e Inversiones Big S.A, Rut nro. 76.038.149-7, el presente Decreto a través de la Dirección de Obras Municipales y por carta certificada a la siguiente dirección:

Nombre : Empresa Inmobiliaria e Inversiones Big S.A
Dirección : Calle Los Carrera nro. 11
Comuna : Concepción.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/RST/ECO/eco.

Distribución:

- Sres. Empresa Inmobiliaria e Inversiones Big S.A
- Dirección de Obras Municipales.
- Inspección DOM
- Carabineros de Chile 2da. Comisaría Temuco.
- Dpto. de Operaciones.
- Alcaldía.
- Of. De Partes.
- Rentas y Patentes
- Carpeta 87/2007